



INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo

Ambiental División Limpieza

Departamento de Desarrollo Social

División Políticas Sociales

Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión
Social.

BASES

CONVOCATORIA 2020

PROGRAMA ESPACIO GANADO

“Jóvenes recuperando la ciudad”

OBJETO- Llamado público a Organizaciones de la Sociedad Civil (Grupo 16-Sub Grupo 07) que certifiquen componente educativo interesadas en presentar propuestas socio-educativas laborales destinadas a jóvenes de entre 15 y 25 años en situación de vulnerabilidad social. Las propuestas estarán orientadas a la creación y/o recuperación de espacios de nuestra ciudad, fundamentalmente afectados por el manejo inadecuado de residuos sólidos urbanos.

18 de agosto 2020

CAPÍTULO I - DEL LLAMADO

1-ANTECEDENTES

Las convocatorias que ha realizado la Intendencia de Montevideo durante varios años, ha tenido por objetivo desarrollar una política de inclusión social dirigida a personas en situación de vulnerabilidad social, por medio de convenios socio educativo laborales. Esta política se realiza en el entendido de generar oportunidades de inclusión laboral para los sectores más desfavorecidos de Montevideo.

Así, la política social de inclusión apunta a la promoción de un proceso a través del cual, las personas logran identificar sus potencialidades, habilidades y destrezas que les permitan fortalecer vínculos y redes sociales que favorezcan su calidad de vida y les permita mejorar sus condiciones de empleabilidad a fin de insertarse en el mercado formal de trabajo.

En este marco se conceptualiza el trabajo como una herramienta pedagógica y una oportunidad de acceso a bienes y servicios así como una alternativa que permita:

- adquirir hábitos de trabajo: responsabilidades, derechos y deberes,
- desarrollar, profundizar y mantener los vínculos en las diferentes situaciones de trabajo,
- desarrollar procesos para el fortalecimiento de su autoestima en el reconocimiento de sus capacidades y potencialidades.
- estimular y desarrollar la integración a las diferentes redes sociales que le sirvan de soporte para su proyecto de vida.

Estos convenios tienen por objetivo incidir en las distintas dimensiones de autonomía económica de las personas, entendiendo esta como la efectiva capacidad de las mismas de generar ingresos que les permitan sustentar un proyecto de vida individual y/o familiar, en las condiciones de trabajo decente que establecen las normas de la OIT. En este sentido, el Programa propone mejorar las condiciones de empleabilidad de aquellas personas con dificultades estructurales para el ingreso al mercado formal de trabajo, considerando especialmente a las personas jóvenes, personas con discapacidad, migrantes, afro descendientes, personas trans, clasificadoras de residuos sólidos urbanos, personas privadas de libertad y/o liberadas.

Es una estrategia para promover y facilitar la inclusión de las personas con las características descritas anteriormente en el mercado de trabajo tanto como trabajadores/as dependientes como en la generación de emprendimientos económicos autogestionados.

2-NATURALEZA

Estos convenios tendrán como objeto implementar una política social, que apunte a brindar una oportunidad de inclusión laboral por medio de la herramienta del convenio educativo laboral para personas jóvenes de entre 15 y 25 años, residentes en Montevideo, con dificultades de acceso al mercado formal de trabajo desarrollando una primera experiencia de empleo protegido y formación para el mundo del trabajo por un lapso de 12 meses.

Además de los principios generales que regulan la contratación, como los de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones, se tendrá en cuenta como marco normativo, lo dispuesto por el Art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración”.-

La Intendencia de Montevideo se obliga a transferir a las OSCs una partida para cubrir las obligaciones laborales y las Propuestas Operativa y Educativa a través de una donación modal.

En el presente llamado se convoca a las OSCs que sean proveedoras de la Intendencia de Montevideo y refieran al Grupo 16 Sub Grupo 07 de los Consejos de Salarios.

3-OBJETO

El Programa se pondrá en funcionamiento convocando a OSCs (Grupo 16- Sub Grupo 07), que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la

Intendencia de Montevideo y que estén interesadas en presentar una propuesta de intervención que se oriente al cumplimiento de los objetivos del programa.

Se seleccionará 1 propuesta la que se desarrollará en los municipios A, D, F dando participación en cada una a 15 jóvenes integrando los perfiles mencionados, a los que se destina el llamado, pudiendo adjudicarse hasta 1 propuesta por institución, siempre que cumplan con los requisitos formales para su presentación y con los enunciados en este pliego.

OBJETIVO GENERAL

Favorecer la promoción de derechos y la inclusión de adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social, a través de una primera experiencia educativo laboral de acercamiento al mundo del trabajo dirigidas a la recuperación de espacios públicos afectados por el manejo inadecuado de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de Montevideo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Favorecer el proceso de socialización de jóvenes en situación de vulnerabilidad social y capacitar en competencias laborales transversales y específicas.*
- *Desarrollar acciones dirigidas a la creación, mantenimiento y /o recuperación de espacios públicos en la ciudad de Montevideo, con el fin de favorecer el uso saludable, asegurando el equilibrio urbano y mejorando las condiciones de vida de la población.*

1-RESULTADOS ESPERADOS

1. Que el 80% de los/las participantes asistan por lo menos al 80% de las jornadas de trabajo.
2. Que el 70% de los/las participantes asistan a por lo menos el 80% de las actividades de capacitación.
- 3.- Que el 60% de los/las participantes se vinculen con los servicios y redes de la zona.
4. Que el 70% del total de los/las participantes, desarrollen destrezas y habilidades para la concreción de emprendimientos autogestionados y/o se vinculen al mercado formal de trabajo.
5. Recuperación del 100 % de los espacios propuestos.

Todos estos ítems serán evaluados por el Equipo Técnico de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social y se tendrá en cuenta su cumplimiento para futuros llamados y/o para la eventual renovación del presente convenio.

1-PERFIL DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE

Jóvenes entre 15 y 25 años, en situación de vulnerabilidad social sin experiencia laboral formal previa y que se encuentren desempleados. La propuesta está dirigida a personas con discapacidad (4% por Ley), migrantes (2%), afro descendientes (8% por Ley), personas trans (2%), personas vinculados a la clasificación de residuos sólidos urbanos (4%) y personas privadas de libertad y/o liberadas (2%), con el fin de llevar adelante una experiencia de empleo protegido y formación para el mundo del trabajo. En la conformación de los grupos deberá respetarse el criterio de paridad de género. (*) se contemplará hasta un 20% de personas fuera del perfil.

CAPÍTULO II - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Para participar de la presente convocatoria las OSCs interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de Proveedores de la I de M –para lo que se requerirá previa inscripción en el RUPE- (quienes estén interesados y actualmente no estén inscritas deberán realizar el trámite correspondiente a esos efectos, que debe estar terminado al momento de las adjudicaciones).
- Estar en estrecho contacto con organizaciones barriales
- Presentar una propuesta operativa de acuerdo a las necesidades identificadas en cada uno de los Municipios. A tales efectos estarán disponibles las memorias descriptivas, acordadas con cada uno de los equipos técnicos de CCCZs y Municipios.
- Contar con un equipo técnico integrado por especialistas en distintas disciplinas sociales (educadores-ras sociales, maestros-as, psicólogos-as, trabajadores-as sociales). La integración del equipo técnico dependerá de la propuesta presentada. Las OSCs deberán contar con un personal adecuado para el cumplimiento de la referida propuesta.
- Que cuenten con experiencia en el desarrollo de proyectos de promoción en el área de trabajo con población vulnerable.

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Currículum institucional de la OSC en el que se detallará particularmente la experiencia en acciones coordinadas con otras instituciones barriales (Ej. comisiones vecinales, Comisiones de fomento, etc.). Experiencia de trabajo en la temática referida en este llamado.

Propuesta de intervención que deberá contener:

a. IDENTIFICACIÓN DE LA OSC (máximo 1 página):

- a.1: Identificación
- a.2: Nombres de los/las responsables de la Institución.
- a.3: Dirección

- a.4: Teléfono
- a.5: Fax
- a.6: Correo Electrónico
- a.7 : Referentes para la propuesta.

b. ANTECEDENTES (máximo 5 páginas).

- b.1 Breve historia institucional.
- b.2 Experiencia y trayectoria en la gestión de proyectos sociales.
- b.3 Antecedentes y experiencia en la implementación de convenios educativos-laborales con otras instituciones públicas y privadas.
- b.4 Antecedentes y experiencia en convenios educativos- laborales con la Intendencia de Montevideo.
- b.5 Antecedentes de trabajo con la comunidad y/o familias de base educativa y de promoción de derechos.

c. COMPONENTE EDUCATIVO LABORAL. (máximo 15 páginas en formato: *Tabla para contenidos temáticos.)

Deberá contemplar:

- Proceso de selección de los/las participantes de acuerdo a los lineamientos anteriormente mencionados.
- Objetivos y metodología de intervención y de acompañamiento social. Plan de seguimiento educativo-laboral apuntando a la socialización y re-inserción de las/los jóvenes.
- Capacitación TRANSVERSAL y ESPECÍFICA, aquí debe especificarse un cronograma tentativo de los talleres que incluya: días, horarios, lugar, objetivos, contenidos de cada módulo y carga horaria, * **ver formato modelo en anexo 1.**

NOTA: La carga horaria semanal para este componente será de 4 horas semanales(ubicadas en un día).

Contenidos temáticos sugeridos:

COMPETENCIAS TRANSVERSALES. (hasta 100 horas a lo largo del año)

- Encuadre de la propuesta e institucional; Derechos y obligaciones laborales, Seguridad y salud ocupacional.
- Economía y administración de recursos financieros familiares (administración de los ingresos y reducción de riesgos de endeudamiento).
- Técnicas para la búsqueda de empleo. Proyecto Ocupacional- Vocacional.

CAPÍTULO III - RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA

Perfil y currículum del equipo asignado. Adjuntar currículum abreviado de cada técnico/a asignado y especificar el rol que desempeñará en el que se expresa, al final del mismo, que se declara bajo juramento que los datos allí consignados son veraces.

No se presentarán los certificados correspondientes respecto de los estudios adjuntos. Si la OSC resulta adjudicataria del proyecto la IM podrá solicitar se exhiban los originales. Se adjuntará asimismo nota de compromiso con el proyecto establecido en la propuesta.

A los efectos de la presente convocatoria, los recursos humanos propuestos por la OSC realizarán tareas en el lugar que la misma determine, y en los diferentes lugares que, de acuerdo con los requerimientos y condiciones de las tareas comprendidas en el presente llamado, se necesiten.

El equipo de trabajo será coordinado por un/a coordinador/a referente propuesto por la OSC, quien recibirá las directivas y lineamientos determinados por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.

- **Coordinador/a**
- **Educadores/as**
- **Capataz/a**
- **Docentes en competencias transversales**
- **Docentes en competencias específicas**

1 – Coordinador/a referente

Perfil: Debe contar con un perfil pedagógico. Ser una persona que asuma la representación institucional, con experiencia en coordinación interinstitucional y seguimiento de proyectos. Contar con conocimientos en coordinación de equipos de trabajo y resolución de las problemáticas posibles en este tipo de Convenios.

De las tareas que tendrá a su cargo: Desarrollo del convenio, siendo responsable institucional frente al equipo de coordinación de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social de la Intendencia de Montevideo.

Serán sus tareas:

- Resolución de las dificultades surgidas en el marco de la propuesta.
- Participación en reuniones de seguimiento y encuentro en los plazos que establece el presente convenio.
- Rendición de cuentas ante Auditoría Interna en coordinación con Secretaría de

2 – Capataz/a:

Perfil y tareas:

- Deberá acreditar formación específica acorde a las tareas operativas (albañilería, sanitaria, pintura , áreas verdes, herrería).
- Certificará experiencia laboral acreditada en el cargo mínima de 3 años.
- Contará con capacidad de organización y gestión para el seguimiento de la tarea (distribuye, coordina y supervisa a los participantes del convenio).
- Será el nexo permanente entre la cuadrilla y el /la educador/ra.
- Llevará un registro diario de asistencia y de toda observación que considere pertinente. Este registro , será tomado como insumo para la evaluación del proceso de las personas y la gestión del convenio, lo que se articulará a diario con el/la Educador/ra.
- Será responsable por la aplicación de las normas de seguridad y salud vigentes y de todos los procesos productivos de la obra, incluyen el uso de la ropa de trabajo adecuada a diario.
- Tendrá a su cargo la ejecución general de la obra, en la fase práctica, en todas sus etapas de acuerdo a la memoria descriptiva que se presenta.

3- Educador/ra:

Llevará a cabo la propuesta pedagógica y estará integrado por personas con experiencia de participación en convenios educativo laborales. Deberán contar con un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada participante.

Objetivo:

- Acompañar la capacitación específica y el seguimiento personalizado de los procesos que realizan los participantes integrantes del convenio.
- Identificar las necesidades, expectativas y obstáculos de los participantes en su proceso, acompañar la búsqueda de alternativas, y actuar como nexo para la retroalimentación del proceso.
- Apoyar los procesos de resolución de los conflictos que se generen y la vinculación con funcionarios y vecinos, así como mantener un contacto estrecho con el/la supervisor/a educativo/a a fin de asegurar el aprendizaje de los participantes.
- Acompañar el proceso de cada participante, la resolución de los conflictos intragrupal de la cuadrilla, y la vinculación con las personas con las que se relacionan en los distintos predios a intervenir.

Tareas específicas:

- Generar pertenencia grupal.
- Realizar acompañamiento individual y familiar de manera de mantener el proceso y lograr los objetivos esperados por el convenio.
- Facilitar el acceso de los participantes, a los servicios sociales de la zona especialmente los vinculados con el reintegro a la educación formal (Aulas Comunitarias, FPB - UTU, acreditación por la experiencia, etc) y educación inicial de los hijos / hijas (Programa Nuestros Niños, CAIF).
- Acompañar en la gestión y acceso a derechos vulnerados en torno a derechos cívico-políticos (credencial), civiles (acceso a servicios jurídicos de la zona, Comuna Mujer) y sociales (carné de salud vigente, tratamientos bucales, oftalmológicos, educación inicial de los hijos, fondo solidario de materiales de la IM, etc).
- Acompañar los espacios educativos y formativos grupales en términos de conciencia de derechos, proyección personal y capacitación acreditada.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el/la Referente de seguimiento socio-educativo del Convenio. Realizar sugerencias y realizar informes previstos.

4-Docentes/Talleristas

Realizarán la capacitación transversal y específica de cada uno de los talleres propuestos.

CURRICULUM DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO (Máximo 3 carillas)

- NOMBRE:
- PROFESIÓN:
- ESTUDIOS CURSADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:
- ROL QUE DESEMPEÑARÁ EN LA PROPUESTA (pedagógica u operativa): descripción de las funciones.
- ANTECEDENTES LABORALES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:
 - En experiencias de promoción de los derechos de las mujeres y de promoción en proyectos socio – educativo – laborales.
 - En la OSC.
- ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL.
- CARTA DE COMPROMISO CON EL PROYECTO. DECLARACIÓN JURADA: Cada técnico deberá presentar declaración jurada donde asegura que los datos consignados en su currículum son ciertos y que además asume el compromiso del programa, comprometiéndose a llevar adelante la propuesta presentada por la OSC en caso que ésta resulte seleccionada y en este último caso, a exhibir todos los originales de los recaudos que avalen los estudios reseñados con los respectivos currículums.

La OSC deberá asegurar que el Equipo de Trabajo propuesto permanezca durante todo el plazo del convenio. Si esta conformación tuviera alguna variante, se deberá comunicar en forma inmediata a los referentes de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social. Se deberá presentar el currículum vitae de la persona sustituta quedando a estudio y criterio de esta Secretaría la aceptación de dicha persona.

Las OSCs que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas relativas a salud y seguridad ocupacional así como las normas referentes a Acoso Sexual Laboral.

Respecto al acoso sexual laboral: Las OSC que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 13 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con la IdeM de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral.

Sobre el Procedimiento en caso de acoso las OSCs deberán cumplir con el régimen general establecido en el art. 6o de la ley No 18561 que se transcribe a continuación:

“ Artículo 6o. (Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

- A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.*
- B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.*
- C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.*
- D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual.*

Se transcriben asimismo los incisos 4o y 6o del artículo 7o de la ley 18.561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

Inciso cuatro: “El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”

Inciso seis: “En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que deben llevar a cabo las OSCs convenientes con la Intendencia en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de los Municipios, deberá comunicar el hecho a la I. de M. o al Municipio correspondiente por medio fehaciente, para que ésta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 13 de agosto de 2013 de la Intendencia de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.

CAPÍTULO IV – PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

La misma debe ser presentada en 1 original con 3 copias, en letra Arial tamaño 12, interlineado 1,5 y en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, individualizando el nombre del llamado para el cual se postula y número de Convenio(1 o 2) según descripción realizada en el capítulo VI de Memorias Descriptivas. **Deberá agregarse respaldo electrónico en pendrive y nota donde se acepta el presupuesto.**

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que excedan la cantidad de páginas requeridas para cada punto.

Consultas y dudas: secretaria.empleabilidad@imm.gub.uy

1 - PLAZO PARA RETIRAR LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se publicará la Convocatoria en el Diario Oficial y en un diario de Montevideo y en la página web de la Intendencia de Montevideo, de donde se podrá acceder al documento. Asimismo, podrán **retirarse las bases a partir del miércoles 26 de agosto** en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, I. de M., Edificio Anexo, Soriano 1426, Primer Piso, entre las 11:00 y las 16:00 horas.

La recepción de propuestas será hasta el día viernes 18 de setiembre a las 16 hrs. inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social. Vencido el plazo no se aceptará la presentación de propuestas.

Será condición determinante de aceptación de la propuesta la verificación de que se encuentra agregada toda la información requerida en el presente capítulo, en las dos modalidades: impresa y en soporte electrónico.

A los efectos, será entregado un recibo que justifique el adecuado cumplimiento de los requisitos de presentación.

Aclaracion de dudas al mail: secretaria .empleabilidad@imm.gub.uy

CAPÍTULO V - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se verificará si la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos solicitados; si no fuera así, la misma no podrá ser considerada.

1-COMISIÓN ASESORA.- Para la evaluación de la propuesta se formará una Comisión Asesora integrada por:

- 1 (un/a) Representante de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- 1 (un/a) Representante de la Asesoría de desarrollo Municipal y Participación
- 1 (un/a) Representante de División Limpieza, Departamento de Desarrollo Ambiental.
- 1 (un/a) Representante designado por la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales. (ANONG), como veedor/veedora.

La Comisión será convocada a más tardar a los **tres días hábiles de extinguido el plazo para la presentación de las propuestas.**

2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social será la responsable de la recepción de las propuestas; su análisis y evaluación serán realizados por la Comisión Asesora designada en el ítem anterior, la cual tendrá facultad para aceptar solo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido para las mismas, que presenten toda la documentación solicitada y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Las propuestas que no se adecuen a todas estas exigencias podrán ser rechazadas por la misma.

La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios y puntajes:

Antecedentes institucionales	Puntaje parcial máximo	Puntaje total máximo
Experiencia de trabajo con población en situación de vulnerabilidad social, capacitación educativo laboral y estrategias de acompañamiento para la inserción en el mundo del trabajo.	6	15
Experiencia en inserción barrial de los programas de apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad social, y el acompañamiento de las mismas en el acceso a derechos.	6	
Antecedentes en el desarrollo de convenios con la I de M.(se tomarán en cuenta las evaluaciones previas realizadas)	3	
Propuesta de intervención		
Mecanismos que se utilizarán para la selección de los y las participantes del convenio de acuerdo al perfil establecido en el marco de este convenio	10	55
Estrategias para fortalecer la autonomía y el desarrollo personal de los y las participantes. Programa de capacitación específica y transversal.	15	
Planificación y puesta en práctica de la operativa del trabajo. Se evaluarán los mecanismos previstos para la instrumentación diaria del trabajo (cronograma de obras, organización de la jornada de trabajo, distribución de tareas, etc.)	20	
Adecuación entre propuesta operativa y de capacitación transversal y específica .	10	
Equipo propuesto		
CV para la Coordinación: CV Nivel Terciario FORMACION (4) + EXPERIENCIA LABORAL (4) Exp en la temática (8) . Nivel Secundaria completa +Exp. En la temática (6)	8 8	30
CV Referente para el seguimiento educativo: Nivel		

terciario (4) +Exp.(4) FORMACIÓN (8) Nivel Secundaria Completa (3) +Exp.(2) (6) EXPERIENCIA LABORAL (4)		
<i>Currículum del/la capataz/a</i> Nivel Terciario 5 + Exp. en la temática+3 (8) Nivel UTU y/o Secundaria Completa 4 +Exp en la temática +2 (6) EXPERIENCIA LABORAL 3 PUNTOS SE OTORGARÁ EL MÁXIMO PUNTAJE SI ALCANZA LOS 5 AÑOS. Experiencia especifica mas de 5 años en la temática 5	8	
Currículum del equipo de capacitación transversal y especifica: Se valorará la formación terciaria y en TBE para la inserción laboral + formación en genero .	6	

LOS NÚMEROS SEÑALADOS EN EL CUADRO PRECEDENTE, SON LOS PUNTOS MÁXIMOS A ADJUDICAR EN CADA ÍTEM.

EI PUNTAJE MÁXIMO TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA ES DE 100 PUNTOS.

EL PUNTAJE MÍNIMO ACEPTABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA ES DE 60 PUNTOS.

CAPÍTULO VI - MEMORIA DESCRIPTIVA

1-Generalidades.

ESPACIOS A RECUPERAR POR CONVENIO

Municipios	PREDIOS	Referencias
F (CCZ9)	Rambla Maestra Aurelia Viera 40mts2	Y Punta de Soto
F (CCZ9)	Veracierto 90mts2	Entre Pedro S de Zumaran y Punta de Soto
A (CCZ14)	Rambla costanera de la Cañada Jesús María	Entre Correa Luna y Carlos de la Vega.
A (CCZ14)	Cnel. Atanasildo Suarez	Y Gral. Hornos
A (CCZ14)	Cont. Ameghino,	entre Carlos Tellier y Ameghino perteneciente al Padrón No35510.
D (CCZ10)	Sector del espacio público TACURUSES, ubicado entre la terminal de ómnibus existente y la sede del Club de Baby Fútbol Arapey- Mendoza.	Av. de las Instrucciones y Av. Don Pedro de Mendoza.
Ver planos y descripción en memorias anexas.		

2-Condiciones de trabajo

- Período:** El contrato de trabajo de los/las participantes se realizará por 12 meses.
- Horario:** La carga horaria semanal será de 24 horas. **(20 horas de trabajo operativo y 4 horas de capacitación que tendrán carácter obligatorio y serán pagas)**
- Vestimenta:** La I. de M. transferirá una partida en la primera cuota del convenio firmado, destinada a ropa de trabajo, compuesta por:
 - Buzo Polar.
 - Pantalón cargo de verano e invierno
 - Zapatos con punta de hierro.
 - Remeras manga larga siempre por seguridad laboral.
 - Equipo de lluvia
 - Campera de abrigo impermeable.
 - Gorro.

(**) El diseño de la vestimenta estará a cargo de la Intendencia de Montevideo, para ello elevará oportunamente en forma escritas las pautas a las que deberán adherirse.

(***) Ver presupuesto.

CAPÍTULO VII - ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Una vez adjudicada la propuesta, la OSC que resulte seleccionada deberá presentar la siguiente documentación:

A) Actualización de los Requisitos formales.

Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de las autoridades en sus respectivos cargos, así como de los poderes, si eventualmente existieren apoderados, que tenga menos de treinta (30) días de expedido o con la respectiva actualización de datos al momento de la firma. En el mismo, el Escribano actuante deberá certificar que la Asociación se encuentra libre de embargos a la fecha de expedición.

Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales). En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme una donación modal se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o constancia al pie del mismo con datos actualizados al momento de la firma, efectuada por el Escribano autorizante.

Declaración jurada de las autoridades de la OSC para la cual se comprometen a comunicar a la I. de M. cualquier modificación en los estatutos o en la representación.

Deberá acreditar que es proveedora de la Intendencia, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo I "Del Llamado", "Requisitos de Presentación" y contar con cuenta bancaria particular para la presente donación modal al momento de la firma del mismo.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los requisitos formales referidos, así como acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales que se enuncian seguidamente por el literal B), se procederá a la firma de una donación modal con cada OSC seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez que la donación modal se encuentre debidamente firmada por ambas partes.

2- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado.

A partir de la suscripción del contrato, la OSC deberá exhibir los siguientes documentos:

- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional. **(la historia laboral se excusará en relación a los/las jóvenes educandos/as ya que se trata de su primer experiencia laboral formal)**
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social en la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990)
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Planilla de Control de Trabajo , recibos de haberes salariales y en su caso convenio colectivo aplicable.
- Datos personales de los trabajadores comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la Intendencia de Montevideo.
- Carné de Salud de los trabajadores

3- SERÁN ASIMISMO OBLIGACIONES DE LA OSC QUE RESULTE ADJUDICATARIA:

- Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del presente Capítulo, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- Ingresar los datos solicitados en el software brindado por la I de M (Sistema de Información y gestión social) y actualización permanente de los mismos mientras se desarrolle el programa.
- Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original y bajo la forma que indicará la IdeM a través de Auditoría Interna.

Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 2554/14 de fecha 23 de junio de 2014 de la Intendencia de Montevideo. La misma recoge la obligatoriedad establecida en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de

Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales aprobada por Resolución 4401/13 de fecha 30 de setiembre de 2013 la Intendencia de Montevideo. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas la OSC conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador.

- Presentar informes de evaluación de acuerdo a las pautas que oportunamente hará llegar la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- Cumplir con la propuesta operativa y agenda pedagógica y enviar calendario de las mismas.
- Asistir a las reuniones para la que son convocadas por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social y División Limpieza (Centro de Monitoreo) la Secretaría de Infancia Adolescencia y Juventud.
- Llevar un registro de asistencia de los/ las participantes e informar a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social los ceses definitivos operados por renuncias otras causas y de ausencia prolongada a las tareas de las mismas realizando un informe social.

CAPITULO VIII - CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

1- CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Equipo de Seguimiento de la I. de M. (Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social y División Limpieza (Centro de Monitoreo)), dispondrán la realización de controles, a efectos de notificar todo eventual incumplimiento o inobservancia de los trabajos acordados en el convenio a suscribir, así como toda orden de trabajo que se hubiera realizado en forma escrita para la ejecución de tareas afines. El informe de los controles será remitido al Responsable Técnico designado por la OSC a efectos de que tome conocimiento y subsane todos aquellos extremos que son pasibles de corrección.

Asimismo tendrán la responsabilidad de establecer las pautas necesarias para el seguimiento y evaluación de la implementación de la donación modal en sus aspectos educativos y su articulación con los operativos. También controlará la permanencia del equipo técnico propuesto por el período del Convenio y deberá constatar que se cumpla en un todo con lo presentado en la propuesta. Se evaluará el cumplimiento y la eficiencia de las tareas descriptas en el pliego de condiciones y el cumplimiento de los resultados esperados.

Se realizarán visitas mensuales a las distintas instancias de capacitación teórica y práctica y la supervisión del plan de trabajo propuesto. Ambas unidades serán el nexo entre las OSC y las distintas dependencias de la IdeM, así como los Municipios intervinientes.

La Intendencia de Montevideo, se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordarán en la donación modal habilitará, por parte de la Intendencia, a la revocación del mismo, quedando esta facultada a suspender en forma inmediata la transferencia de los fondos sucesivos.

La evaluación final del convenio será considerada a efectos de la eventual renovación y para el caso de futuras convocatorias.

CAPÍTULO IX. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El plazo de vigencia del convenio será de 13 meses (el primer mes será destinado a la selección de los participantes por parte del equipo de la OSC y los 12 meses restantes serán de tareas operativas y capacitación). Se podrá renovar por un plazo igual o menor, para lo cual debe mediar evaluación favorable del División Limpieza (Centro de Monitoreo y de la Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social acerca del cabal cumplimiento del modo por parte de la OSC. El informe de evaluación deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de renovación tres meses antes de vencer el plazo del Convenio.-

En caso de renovarse el convenio, deberá hacerse con anterioridad, una nueva selección de jóvenes en función a que estos no pueden permanecer por más de un año en este tipo de convenios, a efectos de brindar oportunidad a la mayor cantidad de jóvenes posibles de esta población objetivo.

A tal efecto se efectuará por parte de la Intendencia de Montevideo el seguimiento y evaluación de las actividades a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. La evaluación que resulte del mismo, se tomará como insumo para la calificación a efectos de la renovación y en posteriores convocatorias a las que se presente esta Asociación.

CAPÍTULO X – REFERENTE A DONACIONES MODALES.

1)CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

La I. de M. a través del Departamento de Desarrollo Ambiental , efectuará la transferencia de fondos a la OPDA (Oficina de Proyectos de Desarrollo Ambiental) quien se encargará de

realizar la donación modal, a las OSC seleccionadas, en tres cuotas, la primera a la firma del convenio, la segunda a los 4 meses y la tercera a los 8 meses. Se realizarán los ajustes por IPC y Consejos de Salarios según corresponda.

Las cuotas estarán divididas de la siguiente manera:

- La primera cubrirá la partida inicial por única vez y 4 meses de salarios y cargas sociales.
- La segunda cubrirá 4 meses de salarios y cargas sociales.
- La tercera cubrirá 4 meses de salarios y cargas sociales.

El presupuesto de cada convenio se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros.

CONCEPTO

- Salario base para cada participante: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub grupo 07, por **24 horas** semanales.
- Salario para capataz/a De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por **27 horas** semanales. 3 horas semanales para coordinación.
- Salario para coordinador/a general: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por **30 horas** semanales.
- Salario para educador/a referente: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por **30 horas** semanales.
- Partida para tarea socio-pedagógica (incluye talleres, materiales pedagógicos para los mismos y educadores/as, actividades recreativas, esparcimiento, alimentación, transporte, etc.).
- Partida para ropa de trabajo (**se incluirá la ropa del/ la Capataz/za y educador/a referente**).
- Partida para locomoción.
- Partida para administración: 5% del presupuesto correspondiente a la suma total de los salarios nominales de las personas vinculadas al convenio.
- Partida para la realización de las tareas iniciales: inscripción, entrevistas, evaluación, taller de inducción, y boletos para participantes durante el período de inducción.

- Transferencia del importe para la realización de tres informes de Revisión Limitada, correspondiente a cada rendición de cuentas efectuada, las que serán entregadas con cada cuota vertida.

ANEXO

MEMORIAS DESCRIPTIVAS

Los planos y memorias descriptivas estarán a disposición en la página web de la IdM en versión digital PDF, y también podrán solicitarlos via correo electrónico: secretaria.empleabilidad@imm.gub.uy

Presupuesto 13 meses 2020-21

MES 1				
	Cantidad de personas	Horas semanales	Salario	Mensual
COORDINACIÓN GENERAL	1	30	\$34.108	\$34.108
EDUCADOR/A REFERENTE	1	30	\$25.581	\$25.581
ADMINISTRATIVO/A	1	10	\$6.063	\$6.063
PREVISIONES				\$12.158
B.S.E (5 %)				\$3.895
SUBTOTAL				\$81.805

MES 2 al 13					
	Cantidad de personas	Horas semanales	Salario	Mensual	12 meses
PARTICIPANTES	15	24	\$14.120	\$211.803	\$2.541.633
COORDINACIÓN GENERAL	1	30	\$34.108	\$34.108	\$409.295
CAPTÁZ/A	1	27	\$30.697	\$30.697	\$368.366
EDUCADOR/A REFERENTE	1	30	\$25.581	\$25.581	\$306.974
ADMINISTRATIVO/A	1		\$10.590	\$10.590	\$127.082
PREVISIONES				\$57.833	\$693.994
B.S.E (5 %)				\$18.531	\$222.367
SUBTOTAL				\$389.143	\$4.669.711

CAPACITACIÓN				
HORAS TOTALES				
Nivelación educativa, taller de informática				
Competencias transversales	100		Hs.	\$93.200
Competencias específicas	100		Hs.	\$93.200
SUBTOTAL				\$186.400

Informe de Revisión Limitada				\$ 4.500	\$ 13.500
-------------------------------------	--	--	--	-----------------	------------------

Materiales mensuales					
ALQUILER DE BAÑOS				\$3.000	
LOCOMOCIÓN				\$50.000	
Boletos			20	\$ 9.900	20 boletos p/mes p/persona
Alcohol en gel			5	1800	5 Litros por mes
Alcohol líquido			5	1500	5 Litros por mes
Guantes de latex			40	\$ 9.600	2 p/persona p/dia
Tapabocas			40	\$ 16.000	2 p/persona p/dia
SUBTOTAL				\$91.800	

PARTIDA INICIAL - UNICA VEZ				
MES 1 – selección				\$81.805
PARTIDA EDUCATIVA (Alimentación, material de papelería, paseos, etc.)				\$20.000
UNIFORMES				\$167.000
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				\$61.200
INSUMOS DE TRABAJO (jardinería, albañilería, pintura, carpintería)				\$1.000.000
BOTIQUIN				\$2.500
CARTEL DE FIN DE OBRA				\$2.600
CATTEL GENTE EN OBRA x2				\$21.000
CAPACITACION				\$186.400
SUBTOTAL				\$1.542.505

TOTAL DEL CONVENIO	\$7.327.316
Partida Inicial	\$1.542.505
Cuota 1	\$1.928.270
Cuota 2	\$1.928.270
Cuota 3	\$1.928.270